

Referencia:	2021/0000231Z
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 4 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 23.11.2021

DON ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 23.11.2021 se actuó lo siguiente respecto del punto **4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVO PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES DEPENDIENTES”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0036/21 (EXPTE. TAO 2020/00024130L). ANÁLISIS DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 19.10.2021 se acordó adjudicar a favor de la entidad ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA, con CIF W-0072130-H, el contrato de seguro de una póliza de seguro de accidentes colectivo para el personal del Cabildo de Fuerteventura, Organismos autónomos y Entes dependientes, mediante procedimiento abierto.

Mediante decreto del órgano de contratación nº 5960 de fecha 03.11.2021 se acordó requerir a la citada empresa, para que, en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos: **a)** Capacidad de obrar y poderes debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica del Cabildo de Fuerteventura; **b)** La constitución de la garantía definitiva por importe de 1.223,48€, equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC; **c)** Solvencia económica, financiera y técnica o profesional y habilitación profesional exigida para cada lote de acuerdo con lo establecido en el **anexo IV** del pliego de cláusulas administrativas particulares; **d)** Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado para contratar con el Sector Público; **e)** Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Canarias para contratar con el Sector Público; **f)** Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social para contratar con el Sector Público; **g)** Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

La empresa ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA, con CIF W-0072130-H, presentó los documentos requeridos mediante registro nº 2021034967 de fecha 15.11.2021.

A efectos de examinar la solvencia de la citada empresa, la Sra. Presidenta solicita a Don Agustín Noval Vázquez, Jefe de Servicio de Servicios Generales, que dé cuenta del informe emitido respecto de la acreditación de la solvencia de la citada empresa y manifiesta que,

.....”

En el PCAP, se proponía como medios para que los licitadores acrediten su **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**:

“De acuerdo con lo establecido en los artículos 90.1 apartado a) de la LCSP, la solvencia técnica deberá acreditarse por el siguiente medio:

Una relación de los principales servicios o trabajos efectuados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato, en el que se indique importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

*Modo de acreditación: Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Se deberá acreditar con un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad del contrato, esto es **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (19.600,00 €)**.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 90.4 de la LCSP para las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los medios establecidos en el citado artículo 90.1 apartado b):

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

A estos efectos, se deberá acreditar contar con un Director Técnico o persona responsable de la actividad de distribución con una experiencia de al menos 3 años. Para acreditar este extremo se aportará el curriculum vitae así como el informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.”

Zurich Insurance plc presenta a estos efectos certificados sobre buena ejecución de prestación de servicios emitidos por la Universitat Rovira i Virgili y la Universidad del País Vasco.

También se aporta declaración responsable emitida por Dña. Silvia Aragay Cabanillas, con DNI. N°46133791-T, actuando en nombre y representación de **Zurich Insurance plc**, de los principales seguros concertados en los años 2.017, 2.018 y 2.019.

En ambos casos se acreditan importes muy superiores a lo requerido para valorar la solvencia técnica o profesional.

En el PCAP, se proponía como medio para acreditar la **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**:

*“Se establece como medio para que los licitadores acrediten la **Solvencia Económica y Financiera** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1 párrafo a) de la LCSP:*

*Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años, con un importe anual igual o superior a la mitad del valor estimado del contrato, **sesenta y siete mil doscientos euros (67.200,00 €)**.*

Modo de acreditación: La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Zurich Insurance plc presenta a estos efectos declaración responsable emitida por Dña. Silvia Aragay Cabanillas, con DNI. N°46133791-T, actuando en nombre y representación de la empresa, sobre VOLUMEN DE PRIMAS INTERVENIDAS en los años 2.017, 2.018 y 2.019, en el que se acredita un volumen de negocios muy superior a la cifra requerida.

Atendiendo a lo Expuesto en los puntos anteriores, la empresa **Zurich Insurance plc, Sucursal en España**, con **C.I.F. W-0072130-H** ha acreditado su solvencia técnica, económica y financiera para la contratación del **SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVO PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES DEPENDIENTES** de acuerdo con los requisitos exigidos en el PCAP.”

A continuación, la mesa examina los citados documentos, no formula observaciones y acuerda por

unanimidad de sus miembros, que la citada empresa acredita los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.